FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

# RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
# N° 080 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 02 AGO 2017

**Visto**: el Memorando Nº 1332-2017-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe Nº 007-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/lkpv, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe Nº 559-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

E. FERNANDEZ

**CONSIDERANDO**:

Que, el 31 de marzo de 2010, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y el Consorcio Vilma Luna-Manuel Laurencio (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato de Servicio Nº 001-2010-FONDEPES/OGA-OLOG, derivado del Concurso Público Nº 002-2009-FONDEPES, para el *"servicio de supervisión externa de la obra mejoramiento de la infraestructura de servicio y de la comercialización del DPA San Andrés, región Ica"*, por el monto de S/ 210 194,46 (Doscientos diez mil ciento noventa y cuatro con 46/100 Soles) incluido IGV;

F. PANTA

Que, el 7 de julio de 2017, mediante la Carta N° 151-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA comunicó la conformidad de la última prestación efectuada, correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 02, reconocida en el Laudo Arbitral de fecha 07 de marzo de 2016.

LABQ

Que, el 19 de julio de 2017, mediante la Carta N° 002-2017/C.VL&ML-FONDEPES, el Contratista presentó al FONDEPES la liquidación del Contrato de Servicio Nº 001-2010-FONDEPES/OGA-OLOG.

Que, el 1 de agosto de 2017, mediante el Informe Nº 007-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/lkpv, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) recomendó observar la liquidación del Contrato Nº 001-2010-FONDEPES/OGA-OLOG.

Que, el 1 de agosto de 2017, mediante el Memorando Nº 1332-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) el Informe Nº 007-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/lkpv, el cual hace suyo, solicitando continuar con el trámite para observar la liquidación del Contrato de Servicio Nº 001-2010-FONDEPES/OGA-OLOG.

Que, el 1 de agosto de 2017, mediante el Informe Nº 559-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ señaló que se cumplen las condiciones legales para observar la liquidación del Contrato de Servicio Nº 001-2010-FONDEPES/OGA-OLOG para para el *"servicio de supervisión externa de la obra mejoramiento de la infraestructura de servicio y de la comercialización del DPA San Andrés, región Ica"*, presentada por el Consorcio Vilma Luna-Manuel Laurencio, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan, sobre el particular el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

> ***"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo***
> *(...)*
> *6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)";*

F. PANTA

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente resolución: el Informe N° 007-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/lkpv y el Informe N° 559-2017-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución como anexos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en mérito de la facultad delegada por el literal k del artículo 1) de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se observe la liquidación presentada por el Consorcio Vilma Luna-Manuel Laurencio respecto del Contrato de Servicio N° 001-2010-FONDEPES/OGA-OLOG para el *"servicio de supervisión externa de la obra mejoramiento de la infraestructura de servicio y de la comercialización del DPA San Andrés, región Ica"*; y,

LABQ

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1**.- Observar la liquidación del Contrato de Servicio N° 001-2010-FONDEPES/OGA-OLOG para el *"servicio de supervisión externa de la obra mejoramiento de la infraestructura de servicio y de la comercialización del DPA San Andrés, región Ica"* presentada por el Consorcio Vilma Luna-Manuel Laurencio, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 007-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/lkpv y el Informe N° 559-2017-FONDEPES/OGAJ, los mismos que también forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexo.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al Consorcio Vilma Luna-Manuel Laurencio, remitiéndose copia de la misma a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General